

ACTA

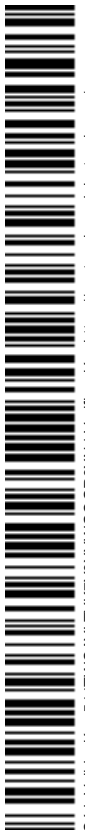
Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2022/1	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	26 de enero de 2022
Duración	Desde las 12:00 hasta las 14:20 horas
Lugar	Salón de Plenos del Ayuntamiento
Presidida por	María Loreto Serrano Pomares
Secretario	Cristina Coves Jodar
Interventora	Carmen Corral García

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
21462918P	Ana María Blasco Amorós	SÍ
74362683A	Andrea Pérez Tortosa	SÍ
74371844X	Alejandro Cebrián Agullo	SÍ
48364228N	Ana Antón Ruiz	SÍ
48378550M	Encarnación María Ramírez Baeza	SÍ
74012497S	Francisca García Cerda	SÍ
74375327C	Julio Miguel Baeza Andreu	SÍ
74013605L	Jorge Antonio Díez Pomares	SÍ
33486152S	Jose Francisco López Sempere	SÍ
21423393C	José Pedro Martínez González	SÍ
48317445B	Lorenzo Andreu Cervera	SÍ





74190091A	María Manuela Baile Martínez	SÍ
33486060S	María Dolores Tomás López	SÍ
74182725C	María Loreto Serrano Pomares	SÍ
74359461R	María de los angeles Roche Noguera	SÍ
74011966J	Mireia Moya Lafuente	SÍ
21510691X	Oscar Pedro Valenzuela Acedo	SÍ
52772973W	Ruth Raquel López Pérez	SÍ
74363148P	Trinidad Ortiz Gomez	SÍ
74194754C	Yolanda Seva Ruiz	SÍ
48340731K	Ángela María Pérez Fuentes	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Por la Sra. Secretaria se indica que han estado a disposición de los miembros de la Corporación las actas números 25, 26 y 27 del año 2021 para su aprobación.

Ante lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad ACORDÓ:

Aprobar los borradores de las siguientes actas del Pleno:

- Acta número 25 de la sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2021.
- Acta número 26 de la sesión extraordinaria urgente celebrada el día 28 de diciembre de 2021.
- acta número 27 de la sesión extraordinaria urgente celebrada el día 29 de diciembre de 2021.

Expediente 22/2022. Solicitud de Reconocimiento de Compatibilidad

Desfavorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía de Personal, dictaminada favorablemente





por la Comisión Informativa en la que se expone que con fecha de 23/12/2021, doña Patricia Buenache Cogollo presentó solicitud de compatibilidad como profesora del Programa de Formación de Cualificaciones Básicas de Montaje y Mantenimiento de Sistemas Microinformáticos en la Agencia de Desarrollo Local de Santa Pola.

El contrato es de obra y servicio dando comienzo del 10 de Enero de 2022 y finalizando en Junio de 2022.

El horario establecido para este puesto de trabajo es:

. Lunes y miércoles: de 8:30 a 12:30 horas.

. Viernes: de 12:30 a 14:30.

Doña Patricia Buenache está contratada por el Ayuntamiento de Santa Pola como personal laboral en interinidad para el puesto de profesora para el Escuela Permanente de Adultos.

Sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los presentes, **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Declarar que en la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, el personal al servicio de las administraciones públicas no puede ejercer otras actividades profesionales o lucrativas, bien el sector público o en sector privado, mas que en los casos y con las condiciones previstas en la ley.

Para el ejercicio de una nueva actividad en el sector público es necesario la autorización de compatibilidad de dicho puesto, compatibilidad que solo procede para actividades docentes y sanitarias, y en concreto, en las actividades docentes del artículo 4 de la referida ley 53/84.

SEGUNDO.- Una vez examinados los supuestos de compatibilidad del artículo 4 de la Ley de Incompatibilidades, se deduce que el puesto para el que solicita la compatibilidad doña Patricia Buenache no se encuentra incluido en los mismos.

TERCERO.- Declarar que, en vista a lo anterior, no procede la autorización de la compatibilidad para el puesto de profesora de la Agencia de Desarrollo Local.

INFRAESTRUCTURAS-Expediente 2840/2021. APROBACIÓN PAMRI.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía de Infraestructura dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa, en la que se expone que con fecha 20.07.2021 se publicó en el DOGV n.º 9131, la Orden 22/2021 del 13 de julio de 2021, de la Consellera de Justicia, interior y Administración Pública, por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a la redacción de nuevos Planes de Emergencia o a la revisión de los ya aprobados de los municipios de la Comunidad Valenciana y se convoca la concesión de ayudas para el ejercicio 2021.

Con fecha 23.07.2021 el negociado de Infraestructuras solicita una subvención al amparo de la Convocatoria y base que han de regir la concesión de ayudas destinadas a la redacción de nuevos Planes de Emergencia o a la revisión de los ya aprobados de los municipios de la Comunidad Valenciana para el ejercicio 2021.

Con fecha 20.08.2021 se ha recibido Resolución de fecha 12.08.2021 por la cual se concede a este Ayuntamiento las ayudas solicitadas.





Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28/04/2021 se adjudica a Don ALBERTO PLAZA GRUESO (GEOLÓGICA AMBIENTAL), un contrato menor para la edacción del Plan de emergencias contra inundaciones, por un importe de 4.598,00 € (IVA incluido).

Recibido dicho plan, se emite informe al respecto por la Ingeniera Técnica de Obras Públicas, Doña Estela Baeza Alzamora, de fecha 7.09.2021.

El citado Plan se ha publicado en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante sin que se realizaran alegaciones al mismo.

Abierto el turno de intervenciones hace uso de la palabra el **Sr. Díez Pomares** explicando que como comentó en la Comisión Informativa lo que se propone es la aprobación del Plan de Actuación Municipal ante el riesgo de inundaciones. Es un documento muy técnico para los funcionarios que deberán coordinar las posibles emergencias e identifica las zonas de más riesgos de inundación, se establecen los protocolos a seguir, las cadenas de mando y siguen poniéndose al día con los planes a implantar. Está subvencionado por la Conselleria y no ha supuesto ningún coste para las arcas municipales. Espera que todos lo apoyen.

Sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los presentes, **ACORDÓ:**

1º Aprobar el proyecto denominado “**PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES DE SANTA POLA**”, redactado por Don ALBERTO PLAZA GRUESO (GEOLÓGICA AMBIENTAL), informado la Ingeniera Técnica de Obras Públicas, Doña Estela Baeza Alzamora

2º Remitir el “**PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES DE SANTA POLA**”, a la Comisión de protección civil de la Comunidad Valenciana, dependiente de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública, sección de Emergencias de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias para su homologación.

INFRAESTRUCTURAS-Expediente 3918/2021. Aprobación PEM

Favorable

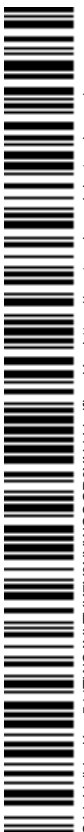
Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía de Infraestructura dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa, en la que se expone que con fecha 20.07.2021 se publicó en el DOGV n.º 9131, la Orden 22/2021 del 13 de julio de 2021, de la Consellera de Justicia, interior y Administración Pública, por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a la redacción de nuevos Planes de Emergencia o a la revisión de los ya aprobados de los municipios de la Comunidad Valenciana y se convoca la concesión de ayudas para el ejercicio 2021.

Con fecha 23.07.2021 el negociado de Infraestructuras solicita una subvención al amparo de la Convocatoria y bases que han de regir la concesión de ayudas destinadas a la redacción de nuevos Planes de Emergencia o a la revisión de los ya aprobados de los municipios de la Comunidad Valenciana para el ejercicio 2021.

Con fecha 20.08.2021 se ha recibido Resolución de fecha 12.08.2021 por la cual se concede a este Ayuntamiento las ayudas solicitadas.

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26/05/2021 se adjudica a Don





ALBERTO PLAZA GRUESO (GEOLÓGICA AMBIENTAL), un contrato menor para la redacción del Plan local de emergencias Municipal de Santa Pola, por un importe de 5.566 € (IVA incluido).

Recibido dicho plan se emite informe al respecto, por el Inspector de la Policía Local, Don Rodrigo Martínez Villagrasa, de fecha 16.09.2021.

El citado Plan se ha publicado en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante sin que se realizaran alegaciones al mismo.

Hace uso de la palabra el Sr. **Díez Pomares** explicando que se propone aprobar el plan municipal de emergencias. Lleva mucho tiempo de retraso y se ha aprovechado que se han realizado varios planes para su elaboración. En su redacción se ha colaborado con la Policía que lo ha supervisado y en él se identifican los riesgos a nivel más general. Pretende coordinar el resto de planes particulares y regular la cadena de mandos y el protocolo a nivel general. También se ha subvencionado y no ha supuesto coste adicional. Por fin lo tienen y se han puesto al día en ese aspecto.

Sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los presentes, **ACORDÓ:**

1º Aprobar el “ **PLAN TERRITORIAL MUNICIPAL FRENTE A EMERGENCIAS DE SANTA POLA**”, redactado por Don ALBERTO PLAZA GRUESO (GEOLÓGICA AMBIENTAL), informado por el Inspector de la Policía Local, Don Rodrigo Martínez Villagrasa.

2º Remitir el “ **PLAN TERRITORIAL MUNICIPAL FRENTE A EMERGENCIAS DE SANTA POLA**”, a la Comisión de protección civil de la Comunidad Valenciana, dependiente de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública, sección de Emergencias de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias para su homologación.

Expediente 27848/2021. Prórroga del Presupuesto- RATIFICACIÓN CAPITULO IV GASTOS PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO Y ADL

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 13, En contra: 0, Abstenciones: 7, Ausentes: 1

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía de Hacienda dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa en la que se expone que con motivo de la aprobación de la prorroga de presupuesto de 2021 para 2022, para el Ayuntamiento de Santa Pola y El Organismo Autónomo Agencia de Desarrollo Local, por Decreto de Alcaldía número 2022-0026, y para dar cumplimiento a su apartado CUARTO, emito la siguiente propuesta de resolución,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Ante la imposibilidad de realizar, antes de 31 de diciembre, los trámites necesarios para que el Presupuesto del presente ejercicio entre en vigor el 1 de enero de 2022, con fecha 10 de enero de 2022 se aprobó la Prorroga de presupuesto de 2021 para el 2022 del Ayuntamiento de Santa Pola y Organismo Autónomo Agencia de desarrollo local, con efectos 1 de enero de 2022

SEGUNDO. Visto el Informe del la Interventora General de fecha 5 de enero de 2022 en el que indica:

“Por parte de la Intervención General se considera que la prórroga del





Capítulo IV de gastos “Subvenciones y Transferencias corrientes” propuesta por el Concejal de Hacienda, corresponde la ratificación por el órgano competente para aprobar el presupuesto, al considerarse como una capacidad discrecional”

Asimismo concluye que :

“La propuesta del Presupuesto se informa favorable condicionada a la ratificación por el Pleno Municipal de la Corporación del capítulo IV del estado de gastos ambas entidades.

En caso que el Pleno Municipal no ratifique los mismos deberá instruirse expediente de no disponibilidad de crédito.”

TERCERO . Visto el Decreto de Alcaldía número 2022-0026 de fecha 10 de enero de 2022, en el que Resuelve en su apartado CUARTO:

“CUARTO: Remitir al Pleno Municipal el presente expediente con el fin de ratifique el capítulo IV del estado de gastos ambas entidades.

Ayuntamiento :

ORG	PROG	ECO	DESCRIPCION	PRORROGA
22100	43300	41000	APORT. O.A.M. AGENCIA DESARROLLO	742.927,97 €
22100	43300	4100001	A.D.L.APORTACION T.EMPLEO IX	28.916,65 €
22100	43300	4100004	ADL PROYECTOS EUROPEOS	16.335,00 €
22100	43300	4100009	ADL ET FORMEM	8.772,50 €
22100	43300	4100017	ADL CREACION EMPLEO	30.000,00 €
11100	17220	46600	APORTACION INS.ECOLOGIA LITORAL	10.020,00 €
21111	92200	46600	APORT. A ASOCIACIONES QUE AGRUPAN MUNICI	10.600,00 €
24000	16230	46700	APORTACION CONSORCIO BASURAS:CORRIENTE	900.000,00 €
72100	13600	46700	TRANSFERENCIA CONSORCIO BOMBEROS.	209.800,00 €
21111	92000	48000	TRANSF.A SINDICATOS P.LABORAL Y FUNCIO.	1.803,00 €
41000	33400	48000	ESTUD-TRABAJOS EDICIONES Y PREMIOS	5.000,00 €
42110	32690	48000	AYUD.ALIMT.Y OTR:EDUCACION Y BECAS	79.100,00 €
43100	34100	48000	SUBVENCIONES Y AYUDAS DEPORTE	116.000,00 €
44000	33800	48000	SUBV.ASOC.FEST.CULTURAL MOROS CRISTIANOS	30.000,00 €
82200	43300	48000	TRANSFERENCIA GALP	4.000,00 €
42000	32691	4800000	AYUDAS TRANSPORTE EDUCA.NO OBLIGATORIA	10.000,00 €
41000	33400	4800001	SUBV. ESCUELA DE MÚSICA MESTRE ALFONSEA	6.700,00 €
42110	32690	4800001	OTRAS TRANSFERENCIAS EDUCACION	12.000,00 €
43100	34100	4800001	SUBVENCIÓN CLUB ATLETISMO SANTA POLA	10.000,00 €
41000	33400	4800002	SUBV. ASOCIACIÓN CULTURAL L'ANTINA	1.600,00 €
41000	33400	4800003	SUBV.COFRADÍA Y HERMANDADES SEMANA SANTA	3.000,00 €
81100	23110	48900	OTRAS TRANSF.ACC.SOCIAL.INP Y OTROS	300.000,00 €

2.536.575,12 €

ADL

ORG	PROG	ECO	CONCEPTO	IMPORTE
50000	43300	47000	Subvenciones Creación Empleo	30.000,00 €

En caso que el Pleno Municipal no ratifique los mismos deberá instruirse expediente de no disponibilidad de crédito.”

Hace uso de la palabra el **Sr. Martínez González** explicando que lo que se propone es la ratificación de la prueba del presupuesto que entró en vigor a principio de enero y se ratifica en capítulo IV de gastos de ese presupuesto.





Sometido a votación, con site votos de abstención (6 PSOE y 1 Compromís) y trece votos a favor (10 PP, 1 Ciudadanos, 1 Vox y 1 Sra. Pérez Tortosa, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría, ACORDÓ:

PRIMERO. Ratificar el capítulo IV del estado de gastos del Presupuesto de 2021 para 2022 del Ayuntamiento de Santa Pola y Organismo Autónomo Agencia de desarrollo local Según detalle:

Ayuntamiento :

ORG	PROG	ECO	DESCRIPCION	IMPORTE
22100	43300	41000	APORT. O.A.M. AGENCIA DESARROLLO	742.927,97 €
22100	43300	4100001	A.D.L.APORTACION T.EMPLEO IX	28.916,65 €
22100	43300	4100004	ADL PROYECTOS EUROPEOS	16.335,00 €
22100	43300	4100009	ADL ET FORMEM	8.772,50 €
22100	43300	4100017	ADL CREACION EMPLEO	30.000,00 €
11100	17220	46600	APORTACION INS.ECOLOGIA LITORAL	10.020,00 €
21111	92200	46600	APORT. A ASOCIACIONES QUE AGRUPAN MUNICI	10.600,00 €
24000	16230	46700	APORTACION CONSORCIO BASURAS:CORRIENTE	900.000,00 €
72100	13600	46700	TRANSFERENCIA CONSORCIO BOMBEROS.	209.800,00 €
21111	92000	48000	TRANSF.A SINDICATOS P.LABORAL Y FUNCIO.	1.803,00 €
41000	33400	48000	ESTUD-TRABAJOS EDICIONES Y PREMIOS	5.000,00 €
42110	32690	48000	AYUD.ALIMT.Y OTR:EDUCACION Y BECAS	79.100,00 €
43100	34100	48000	SUBVENCIONES Y AYUDAS DEPORTE	116.000,00 €
44000	33800	48000	SUBV.ASOC.FEST.CULTURAL MOROS CRISTIANOS	30.000,00 €
82200	43300	48000	TRANSFERENCIA GALP	4.000,00 €
42000	32691	4800000	AYUDAS TRANSPORTE EDUCA.NO OBLIGATORIA	10.000,00 €
41000	33400	4800001	SUBV. ESCUELA DE MÚSICA MESTRE ALFONSEA	6.700,00 €
42110	32690	4800001	OTRAS TRANSFERENCIAS EDUCACION	12.000,00 €
43100	34100	4800001	SUBVENCIÓN CLUB ATLETISMO SANTA POLA	10.000,00 €
41000	33400	4800002	SUBV. ASOCIACIÓN CULTURAL L'ANTINA	1.600,00 €
41000	33400	4800003	SUBV.COFRADÍA Y HERMANDADES SEMANA SANTA	3.000,00 €
81100	23110	48900	OTRAS TRANSF.ACC.SOCIAL.INP Y OTROS	300.000,00 €

2.536.575,12 €

ADL

ORG	PROG	ECO	CONCEPTO	IMPORTE
50000	43300	47000	Subvenciones Creación Empleo	30.000,00 €

SEGUNDO: Remitir copia a la Administración del Estado a través de Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda.

TERCERO: Remitir copia a la Comunidad Valenciana

CUARTO: Publicar copia en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Santa Pola

Expediente 20156/2021. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos. Subsanación error acuerdo plenario.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria





A favor: 13, En contra: 0, Abstenciones: 7, Ausentes: 1

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía de Hacienda dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa, en la que se expone que en sesión celebrada el pasado 28 de diciembre de 2021 del Ayuntamiento Pleno se acordó el Reconocimiento Extrajudicial de crédito de facturas correspondientes al Órgano Gestor de Parques y Jardines, y habiéndose detectado un error de transcripción en el importe del punto n.º 5 correspondiente al proveedor Espinosa Cremades Manuel Ramón, procede subsanar dicho acuerdo en los siguientes términos:

Donde dice*:*****

“5.- Autorizar y Disponer el gasto y Reconocer las Obligaciones por importe de 218,68 €, a favor de ESPINOSA CREMADES MANUEL RAMON con NIF 21432795S , con cargo a la* RC n.º 2.2021.1.09531.”*

Debe decir:

“5.- Autorizar y Disponer el gasto y Reconocer las Obligaciones por importe de 13,81 €, a favor de ESPINOSA CREMADES MANUEL RAMON con NIF 21432795S , con cargo a la* RC n.º 2.2021.1.09531.”*

Hace uso de la palabra el **Sr. Martínez González** indica que los tres puntos que se van a tratar se tratan de subsanaciones de errores materiales.

Sometido a votación, con siete votos de abstención (6 PSOE y 1 Compromís) y trece votos a favor (10 PP, 1 Ciudadanos, 1 Vox y 1 Sra. Pérez Tortosa, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría, ACORDÓ:

1º Aprobar la subsanación del importe acordado en Pleno celebrado 28/12/2021, por lo que donde dice: **“5.-**Autorizar y Disponer el gasto y Reconocer las Obligaciones *por importe de 218,68 €*, a favor de ESPINOSA CREMADES MANUEL RAMON con NIF 21432795S , con cargo a la* RC n.º 2.2021.1.09531.”*

*debe decir: 5.- Autorizar y Disponer el gasto y Reconocer las Obligaciones por importe de 13,81 €, a favor de ESPINOSA CREMADES MANUEL RAMON con NIF 21432795S , con cargo a la **RC n.º 2.2021.1.09531*

Expediente 20084/2021. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos. Subsanación de error en acuerdo plenario.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 13, En contra: 0, Abstenciones: 7, Ausentes: 1

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía de Hacienda, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa, en la que se expone que en sesión





celebrada el pasado 28 de diciembre de 2021 del Ayuntamiento Pleno se acordó el Reconocimiento Extrajudicial de crédito de facturas correspondientes a varios proveedores del Órgano Gestor de Policía Municipal, y habiéndose detectado un error de transcripción en el núm. RC del punto n.º 7 correspondiente al proveedor Cristian Molla Martínez, procede subsanar dicho acuerdo en los siguientes términos:

Donde dice:

“7.- Autorizar y Disponer el gasto y Reconocer las Obligaciones por importe de **427,19 €**, a favor de Cristian Molla Martínez., con CIF 48666160T, con cargo a la **RC n.º 2.2021.1.09850.**”

Debe decir:

“7.- Autorizar y Disponer el gasto y Reconocer las Obligaciones por importe de **427,19 €**, a favor de Cristian Molla Martínez., con CIF 48666160T, con cargo a la **RC n.º 2.2021.1.09852**”,

Sometido a votación, con siete votos de abstención (6 PSOE y 1 Compromís) y trece votos a favor (10 PP, 1 Ciudadanos, 1 Vox y 1 Sra. Pérez Tortosa, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría, ACORDÓ:

1º Aprobar la subsanación del importe acordado en Pleno celebrado 28/12/2021, por lo que donde dice: **“7.- Autorizar y Disponer el gasto y Reconocer las Obligaciones** por importe de **427,19 €**, a favor de Cristian Molla Martínez., con CIF 48666160T, con cargo a la **RC n.º 2.2021.1.09850.**”

debe decir: **“7.- Autorizar y Disponer el gasto y Reconocer las Obligaciones** por importe de **427,19 €**, a favor de Cristian Molla Martínez., con CIF 48666160T, con cargo a la **RC n.º 2.2021.1.09852.**”

Expediente 12304/2021. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos. Subsanación error acuerdo plenario.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 13, En contra: 0, Abstenciones: 7, Ausentes: 1

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía de Hacienda, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa, en la que se expone que en sesión celebrada el pasado 28 de diciembre de 2021 del Ayuntamiento Pleno se acordó el Reconocimiento Extrajudicial de crédito de facturas correspondientes a varios proveedores, y habiéndose detectado varios errores de transcripción, procede subsanar dicho acuerdo en los siguientes términos:

Donde dice:

“1.- Aprobar el Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por importe 15.601,76 euros correspondientes a operaciones devengadas de ejercicios anteriores y pendientes de reconocimiento de la obligación de pago a 31 de diciembre de 2020.

.../





4.- Autorizar y Disponer el gasto y Reconocer las Obligaciones por importe de **14,40 €**, a favor de Gilabert Bernal Protección Laboral, S.L., con CIF B54466578, **con cargo a la RC n.º 2.2021.1.04012.**

.../

13.- Autorizar y Disponer el gasto y Reconocer las Obligaciones por importe de **2.274,75 €**, a favor de Sotoca Layon Juan Manuel, con CIF 05094123Z, **con cargo a la RC n.º 2.2021.1.08266**

.../

15.- Autorizar y Disponer el gasto y Reconocer las Obligaciones por importe de **2.202,22 €**, a favor de Sociedad General Autores España, con CIF G28029643, **con cargo a la RC n.º 2.2021.1.09403.**

.../

19.- Autorizar y Disponer el gasto y Reconocer las Obligaciones por importe de **7,28 €**, a favor de M^a del Mar Pardo Alcobas, con CIF 23047585K, **con cargo a la RC n.º 2.2021.1.009702.”**

Debe decir:

“1.- Aprobar el Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por importe 15.601,81 euros correspondientes a operaciones devengadas de ejercicios anteriores y pendientes de reconocimiento de la obligación de pago a 31 de diciembre de 2020.

.../

4.- Autorizar y Disponer el gasto y Reconocer las Obligaciones por importe de **14,40 €**, a favor de Gilabert Bernal Protección Laboral, S.L., con CIF B54466578, **con cargo a la RC n.º 2.2021.1.06038.**

.../

13.- Autorizar y Disponer el gasto y Reconocer las Obligaciones por importe de **2.274,80 €**, a favor de Sotoca Layon Juan Manuel, con CIF 05094123Z, **con cargo a la RC n.º 2.2021.1.16894.**

.../

15.- Autorizar y Disponer el gasto y Reconocer las Obligaciones por importe de **2.202,22 €**, a favor de Sociedad General Autores España, con CIF G28029643, **con cargo a la RC n.º 2.2021.1.16896.**

.../

19.- Autorizar y Disponer el gasto y Reconocer las Obligaciones por importe de **7,28 €**, a favor de M^a del Mar Pardo Alcobas, con CIF 23047585K, **con cargo a la RC n.º 2.2021.1.09834.”**

Sometido a votación, con siete votos de abstención (6 PSOE y 1 Compromís) y trece votos a favor (10 PP, 1 Ciudadanos, 1 Vox y 1 Sra. Pérez Tortosa, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría, ACORDÓ:

1º Aprobar la subsanación de los errores detectados en lo acordado en Pleno celebrado 28/12/2021, por lo que donde dice: **“1.- Aprobar el Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por importe 15.601,76 euros** correspondientes a operaciones devengadas de ejercicios anteriores y pendientes de reconocimiento de la obligación de pago a 31 de diciembre de 2020.

.../





4.- Autorizar y Disponer el gasto y Reconocer las Obligaciones por importe de **14,40 €**, a favor de Gilabert Bernal Protección Laboral, S.L., con CIF B54466578, **con cargo a la RC n.º 2.2021.1.04012.**

.../

13.- Autorizar y Disponer el gasto y Reconocer las Obligaciones por importe de **2.274,75 €**, a favor de Sotoca Layon Juan Manuel, con CIF 05094123Z, **con cargo a la RC n.º 2.2021.1.08266**

.../

15.- Autorizar y Disponer el gasto y Reconocer las Obligaciones por importe de **2.202,22 €**, a favor de Sociedad General Autores España, con CIF G28029643, **con cargo a la RC n.º 2.2021.1.09403.**

.../

19.- Autorizar y Disponer el gasto y Reconocer las Obligaciones por importe de **7,28 €**, a favor de M^a del Mar Pardo Alcobas, con CIF 23047585K, **con cargo a la RC n.º 2.2021.1.009702.”**

debe decir:

1.- Aprobar el Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por importe 15.601,81 euros correspondientes a operaciones devengadas de ejercicios anteriores y pendientes de reconocimiento de la obligación de pago a 31 de diciembre de 2020.

.../

4.- Autorizar y Disponer el gasto y Reconocer las Obligaciones por importe de **14,40 €**, a favor de Gilabert Bernal Protección Laboral, S.L., con CIF B54466578, **con cargo a la RC n.º 2.2021.1.06038.**

.../

13.- Autorizar y Disponer el gasto y Reconocer las Obligaciones por importe de **2.274,80 €**, a favor de Sotoca Layon Juan Manuel, con CIF 05094123Z, **con cargo a la RC n.º 2.2021.1.16894.**

.../

15.- Autorizar y Disponer el gasto y Reconocer las Obligaciones por importe de **2.202,22 €**, a favor de Sociedad General Autores España, con CIF G28029643, **con cargo a la RC n.º 2.2021.1.16896.**

.../

19.- Autorizar y Disponer el gasto y Reconocer las Obligaciones por importe de **7,28 €**, a favor de M^a del Mar Pardo Alcobas, con CIF 23047585K, **con cargo a la RC n.º 2.2021.1.09834.”**

Se incorpora a la Sesión el Sr. Cebrián Agulló.





Expediente 831/2022. Grupos Políticos. MOCIÓN GRUPO SOCIALISTA DE APOYO A LA GANADERÍA.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 20, En contra: 0, Abstenciones: 1, Ausentes: 0

Por la Sra. Secretaria se dio lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista en la que se expone que la agricultura y la ganadería son actividades generadoras de bienes públicos, que contribuyen a la vertebración del territorio, a la generación de empleo en zonas con escasas alternativas económicas y a la conservación del medio ambiente.

En este sentido, la sostenibilidad de las explotaciones agrícolas y ganaderas pasa por alcanzar un grado de rentabilidad suficiente que, en ocasiones, dependiendo del sector (capacidad de aportar valor añadido) y de las características del territorio, solo se consigue sobre la base de la economía de escala y de la dimensión.

El desarrollo de la ganadería en los próximos años, tanto en el contexto europeo como en el internacional, vendrá marcado por el mayor esfuerzo para incrementar su sostenibilidad medioambiental, su aportación a la mitigación del cambio climático y su resiliencia frente al mismo.

En cualquier caso debe quedar clara la apuesta del Gobierno por las explotaciones familiares que contribuyen de manera tan importante al mantenimiento de un medio rural vivo y a fijar la población en el campo. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación debe trabajar en colaboración con los representantes de los sectores y de las CCAA en la búsqueda del equilibrio necesario y del crecimiento sostenible y modernización de nuestras explotaciones, tanto a través de las correspondientes normas de ordenación en los distintos sectores ganaderos, como en el marco del futuro Plan Estratégico Nacional de la Política Agraria Comunitaria.

Debe señalarse que son precisamente los sectores ganaderos, más dinámicos y tecnificados, los que en mayor medida están contribuyendo a la generación de empleo y a la incorporación de jóvenes a la actividad agraria y en consecuencia al mantenimiento del tejido social del medio rural vivo. Los condicionantes de tamaño son particularmente delicados en el sector vacuno, dada su mayor vulnerabilidad económica.

La ganadería española supone una actividad de gran relevancia económica aportando 20.232 Millones de euros a la economía española, el 38% de la producción final agraria, donde España se sitúa entre las principales potencias ganaderas europeas.

En el desarrollo de esta actividad conviven dos modelos claramente diferenciados, el extensivo y el intensivo dando lugar a productos ganaderos de alto valor y calidad donde cabe destacar que la producción de porcino de carne representa el 43,04% de la producción final ganadera, la carne de vacuno el 15,22%, la carne de aves el 12,36%, la carne de ovino y caprino el 5,5%, la producción de leche el 16,27% y la producción de huevos el 5,77%. Asimismo cabe citar otras





producciones ganaderas minoritarias que gozan de valor estratégico tales como la producción de carne de conejo o de equino y la apicultura.

Dentro de la actividad ganadera, destaca la industria cárnica, que es el cuarto sector industrial de nuestro país, constituido por un tejido industrial de unas 3.000 empresas, distribuidas por toda la geografía española, especialmente en zonas rurales. Aunque una parte significativa del sector son pequeñas y medianas empresas, esto no ha impedido el paulatino desarrollo y consolidación de grandes grupos empresariales, algunos de ellos líderes a escala europea. Ocupa el primer lugar de toda la industria española de alimentos 1 y bebidas, representando una cifra de negocio próxima a los 27.000 millones de euros, el 22,6% del conjunto del sector alimentario español.

Esta cifra de negocio supone el 4,2% de la facturación total de toda la industria española generando cerca de 97.000 puestos de trabajo directos, el 23,8% de la ocupación total de la industria alimentaria española. Un dato muy relevante es que la industria cárnica exportó más de 3,2 millones de toneladas de carnes, despojos y productos elaborados de todo tipo, alcanzando un valor de 8.680 millones de euros en 2020.

España es una potencia mundial en la producción de carne, con un papel muy destacado en el mercado comunitario, donde es el primer productor de carne de ovino, el segundo de porcino, el segundo productor de carne de ave y el cuarto productor de carne de vacuno. Esta vertiente se refuerza incluso en el eslabón ganadero, siendo España el primer productor de porcino de la UE en lo que respecta al censo de animales.

Además de la producción cárnica, también cabe destacar la importancia del sector lácteo en España. La cadena de producción, transformación y comercialización del sector lácteo (vacuno, ovino y caprino) es de gran relevancia en el marco del panorama agroalimentario español, facturando en torno a 13.000 millones de euros al año y generando más de 60.000 empleos directos.

La actividad ganadera en la Comunitat Valenciana constituye un elemento fundamental en términos de vertebración, tanto económica como sociolaboral, para determinadas zonas del territorio que no cuentan con demasiadas alternativas de desarrollo.

La ganadería contribuye, por tanto, de manera activa a la lucha contra el despoblamiento de las áreas rurales y debe ser apoyada y respaldada por el valor estratégico que reviste.

Las explotaciones ganaderas de la Comunitat Valenciano funcionan en su mayoría bajo los parámetros del denominado régimen intensivo, si bien se trata de explotaciones de carácter eminentemente familiar y de tamaño medio.

En cualquier caso, es preciso aclarar que ganadería intensiva no es sinónimo de macrogranja (un concepto que no está definido en la normativa) y recordar también





las diversas modificaciones del marco legislativo que vienen realizándose desde 2020 para limitar precisamente proyectos ganaderos de tamaño desmesurado.

Asimismo, hay que recordar que la producción de alimentos en España, como país miembro de la Unión Europea, está sujeta a los máximos requisitos en materia de bienestar animal, sostenibilidad medioambiental, higiene y seguridad alimentaria. Las autoridades competentes, las comunidades autónomas y el Estado, están obligadas a garantizar que los productos que se ponen en el mercado, interno o de exportación, cumplen con estos requisitos pues, de otra manera, no podrían comercializarse.

En cuanto a las principales magnitudes del sector ganadero en la Comunitat Valenciana, destacar que cuenta con 880 explotaciones de porcino, 530 de avícola, 1.372 de ovinocaprino, 584 de bovino, 152 de cunícola y 40 de equino. El valor de producción ganaderas valenciana es de 678 millones de euros.

El Consell, plenamente consciente del valor estratégico que tiene la ganadería para las zonas rurales, viene prestando un decidido apoyo al mantenimiento de los ganaderos valencianos.

Así, entre 2015 y 2021, la Generalitat ha destinado al respaldo y fomento de la actividad ganadera valenciana a través de diversos programas más de 25 millones de euros.

Mención especial merecen las ayudas por valor de más de 5 millones de euros que se habilitaron con carácter de urgencia para el sector ganadero con motivo de la crisis desatada por el estallido de la covid-19 en 2020.

Para este año, el sector dispondrá de 2,8 millones en ayudas para el fomento de la competitividad, así como de una partida suplementaria, procedente de los fondos de recuperación, dotada con más de 600.000 euros y que servirán para seguir profundizando en la modernización del sector ganadero y su adecuación a los planteamientos del Pacto Verde.

Abierto el turno de intervenciones...**(en grabación desde 0:29:29 hasta 0:50:44)**
Sometida a votación, con un voto de abstención (Compromís) y veinte votos a favor (10 PP, 6 PSOE, 1 Ciudadanos, 1 Vox y 2 Concejales no adscritos), el Ayuntamiento Pleno, por mayoría, **ACORDÓ:**

Instar al Gobierno de España a seguir trabajando en:

1. Apoyar una ganadería, tanto extensiva como intensiva, que siga siendo motor de desarrollo en el medio rural, y especialmente a las explotaciones familiares y profesionales que contribuyen a generar empleo, además de fijar población y tejido empresarial en nuestros pueblos.
2. Impulsar una ganadería sostenible, en línea con el Pacto Verde Europeo y las estrategias europeas “De la Granja a la Mesa” y “Biodiversidad”, tanto a través de mecanismos normativos como de fomento, apoyando y acompañado





a los ganaderos y ganaderas en las inversiones necesarias para mejorar la sostenibilidad y rentabilidad.

3. Reforzar EL CONTROL JUNTO AL MINISTERIO Y EL RESTO DE las Comunidades Autónomas DE LOS PLANES del cumplimiento de los requisitos, para que aquellos ganaderos que cumplen no se vean perjudicados por quienes no cumplen con la normativa ambiental, de bienestar animal, de tamaño de explotaciones, etc.
4. Fomentar y promover la calidad y la exportación de nuestros productos agroalimentarios, que responden a los estándares más altos a nivel internacional; abriendo nuevos mercados y apoyando la promoción de los alimentos españoles, entre ellos los productos ganaderos, fuera de nuestras fronteras.

Antes de tratar el siguiente punto del Orden del día, hace uso de la palabra la Sra. Alcaldesa explicando que han llegado a un acuerdo y van a Presentar una Moción conjunta el Grupo Municipal Popular y el Grupo Municipal Vox.

Expediente 832/2022. Grupos Políticos. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR Y VOX SOLICITANDO EL CESE DEL MINISTRO DE CONSUMO Y EN APOYO A SECTOR GANADERO.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 14, En contra: 7, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Por la Sra. Secretaria se dio lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular y el Grupo Municipal Vox, en la que exponen que según el informe Anual de la Industria Alimentaria Española Periodo 2020-2021, publicado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, la industria cárnica es:

- la tercera en cuanto a número de empresas que lo integran: 3.641 empresas, el 11,9% del total de empresas que conforman la Industria Alimentaria Española.

A este respecto hay que indicar que, según el referido informe publicado por el Gobierno de España, el 67% de esas empresas tienen menos de 10 trabajadores (y el 92,7% no alcanza los 50 empleados).

Es decir, esta industria está formada predominantemente por pequeñas explotaciones ganaderas de tipo familiar que ayudan a crear empleo y riqueza y, lo que es más importante, a fijar población en el mundo rural.

- y en 2020 aportó casi 9.000 millones € de exportaciones a la balanza comercial de España contribuyendo a reducir el tradicional déficit comercial de nuestro país.

Si hablamos de eficiencia, sostenibilidad y respeto al medio ambiente y al bienestar animal, la producción ganadera de carne representa únicamente el 5,8% del total de emisiones de Gases de Efecto Invernadero a nivel mundial; el 80% de las cuales se producen en países en vías de desarrollo.

Como prueba de que la industria cárnica española está firmemente comprometida en la defensa del bienestar animal, la Asociación Nacional de Industrias de la Carne de





España (ANICE)- la mayoritaria en el sector- adoptó en 2019 el acuerdo de instalar cámaras de video-vigilancia en mataderos, con objeto de supervisar el correcto cumplimiento de las condiciones de bienestar animal en los establecimientos de sacrificio.

Este acuerdo se tradujo en una solicitud formal, en octubre de 2019, a la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición (AESAN), para el desarrollo de la legislación correspondiente.

Además, este sector cumple con toda la regulación relativa al bienestar animal y seguridad y calidad alimentaria elaborada por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, el competente en la materia y que traspone las directivas que sobre estos aspectos se elaboran en la Unión Europea.

Frente a estos datos, Alberto Garzón, Ministro de Consumo del Reino de España no ha dudado en afirmar, en una entrevista concedida al periódico británico The Guardian, que España exporta carne de mala calidad procedente de animales maltratados (“... they export this poor quality meat from these ill-treated animals”).

Unas declaraciones que como hemos podido ver, revisando los datos publicados por el propio gobierno, son rotundamente falsas y demuestran o la profunda ignorancia de este miembro del gabinete o su abismal sectarismo o ambas cosas a la vez.

Este sector se ha visto gravemente afectado en la provincia de Alicante por la crisis económica, social y sanitaria producida por la Covid-19 debido especialmente al cierre de la hostelería en varias ocasiones y las restricciones que han sufrido. En 2021 la sectorial Ganadera de Jóvenes Agricultores ASAJA Alicante alertó de que el sector ganadero de la provincia de Alicante tendría grandes pérdidas económicas por las diferentes restricciones.

En todo caso, no es la primera vez que Alberto Garzón ataca a una de las industrias alimentarias más importantes de nuestro país y desprestigia a un sector que lleva años adaptándose a los nuevos estándares de sostenibilidad ambiental, bienestar animal y calidad alimentaria, que da trabajo a cientos de miles de españoles y es una herramienta fundamental para luchar contra la despoblación.

No es la primera vez ni es el único sector productivo español atacado por el Ministro de Consumo, ya son muchas las ocasiones y los sectores que han sido centro de las críticas y ataques por parte de un Ministro cuya misión es apoyarlos y si observa margen de mejora poner en marcha medidas, desde su departamento o conjuntamente con otros ministerios.

Abierto el turno de intervenciones... **(en grabación desde 0:51:00 hasta 1:14:26)**

Sometida a votación con siete votos en contra (6 PSOE y 1 Compromís) y catorce votos a favor (10 PP, 1 Ciudadanos, 1 Vox y 2 Concejales no adscritos), el Ayuntamiento Pleno, por mayoría, ACORDÓ:

PRIMERO. – Exigir al Presidente del Gobierno la rectificación inmediata de las declaraciones realizadas por el Ministro de Consumo y el cese del mismo por sus reiterados ataques a uno de los sectores productivos más pujantes de nuestro país, el cárnico, que lleva años mejorando sus procesos para garantizar la más alta calidad alimentaria y el bienestar animal.

Además de estas declaraciones, el Ministro Garzón también perjudica al sector con su constante campaña para pretender cambiar los patrones de consumo tradicionales.





SEGUNDO. Exigir al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, competente en la materia, que, con los datos de que dispone, desmienta inmediatamente las afirmaciones de su compañero de gabinete y ponga en marcha una campaña nacional e internacional de defensa y apoyo al sector ganadero cárnico y las medidas necesarias para que dicho sector avance en sostenibilidad.

TERCERO. – Reconocer el gran trabajo realizado por los miles de ganaderos españoles y en especial los de la provincia de Alicante, así como de los veterinarios e ingenieros agrónomos para hacer que el sector ganadero cárnico se adapte a las nuevas exigencias, regulatorias y sociales, en materia medio ambiental, de bienestar animal y calidad y seguridad alimentaria alcanzando los máximos estándares de calidad en dichas materias.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se sometió a votación la inclusión aprobándose por unanimidad la especial y previa declaración de urgencia para la inclusión del siguiente asunto:

Expediente 2182/2022. Grupos Políticos. MOCIÓN GRUPO POPULAR PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO DIFERENTES MEDIDAS RELATIVAS A COSTAS

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por la Sra. Secretaria se dio lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular en la que se expone que el litoral de Santa Pola, como prácticamente la totalidad del litoral mediterráneo español, ha sufrido una profunda regresión en la costa profundamente agravada desde que se han hecho más visibles los efectos del cambio climático.

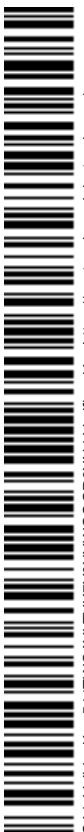
La estrategia global de adaptación de la Costa Española al cambio climático formulada en 2015 por el Ministerio que entonces era el de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente ya contemplaba ese fenómeno de regresión costera de forma global en todo el litoral español.

En extensión de esa estrategia se diseñaron y aprobaron diversas estrategias localizadas para distintos tramos, aquellos en los que se estimaba mayor gravedad del fenómeno.

Desde entonces y hasta la fecha, los temporales, especialmente los englobados en categoría de DANA, han sido especialmente agresivos en esa zona, destrozando infraestructuras naturales y artificiales (turísticas, de comunicación, etc) y demostrando la necesidad de acometer también en el resto del territorio de la Comunitat Valenciana, una estrategia global de defensa del territorio costero.

Las actuaciones aisladas y carentes de visión global ya se han demostrado insuficientes, no consiguiendo frenar los problemas en ningún tramo y, en algunas ocasiones, generando mayores problemas por falta de la perspectiva necesaria en cada sector del litoral valenciano en su conjunto.

La inacción del Gobierno de España desde 2018 en ese sentido ha determinado que





algunos Ayuntamientos estén, por su cuenta, encargando estudios técnicos limitados a sus términos municipales y que, al margen de demostrar la preocupación que genera el fenómeno de la regresión en esas administraciones, suponen esfuerzos económicos totalmente impropios que únicamente se entienden desde la inacción de la Administración General del Estado, que es la que tiene la competencia exclusiva en el tema.

El mecanismo europeo de lucha contra los efectos del COVID-19, en sus diversos planes, destina una ingente cantidad de recursos públicos a la lucha contra el cambio climático y sus efectos. Ello debe suponer un impulso decidido a la lucha por la protección del litoral. No puede pasar esta ocasión sin aprovechar y proteger nuestras costas para las próximas décadas.

En el tramo costero en el que se encuentra Santa Pola es necesario establecer una línea de actuación que, bajo una perspectiva global, planifique las infraestructuras y mecanismos necesarios para evitar el fenómeno de la regresión costera y los efectos cada vez más sensibles de los temporales. Y, una vez aprobada la estrategia en esos términos, programar la financiación y la ejecución de las obras que sean necesarias para ello.

Por otra parte, recientemente se ha publicado un borrador de lo que pretende ser una modificación del vigente Reglamento de la Ley de Costas.

La propuesta ha generado la contestación por parte de todo tipo de asociaciones porque conlleva nuevas arbitrariedades en favor de la administración y en contra de los derechos de los ocupantes de la costa.

Entre otras cosas contiene previsiones de que para la delimitación del DPMT en lugar de ser el límite “donde alcanzan las olas en los mayores temporales conocidos”, y que éste se haya alcanzado al menos 5 veces en 5 años, sea suficiente con una vez. O que no exista la posibilidad de revisar deslindes hacia el mar si se verifica que no ha llegado oleaje a una zona en 50 años. O prohibir concesiones o prórrogas cuando las obras o instalaciones tengan un cierto riesgo de ser alcanzadas por el mar, así de genérico. O que los paseos dejen de ser linde fijo de ribera de mar.

Todas estas propuestas son arbitrarias e injustificadas. Cuando lo que se necesita es protección de la costa lo que propone el Gobierno son más limitaciones a los derechos de los ocupantes.

Abierto el turno de intervenciones... **(en grabación desde 1:15:00 hasta 1:31:07)**

Tras el turno de intervenciones se llegó al acuerdo de votar la Moción por puntos independientes con el siguiente resultado:

Sometidos a votación los acuerdos PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO y QUINTO se aprobaron por unanimidad.

Sometido a votación el acuerdo CUARTO, con siete votos de abstención (6 PSOE y 1 Compromís), y catorce votos a favor (10 PP, 1 Ciudadanos, 1 Vox, 2 Concejales no adscritos), se aprobó por mayoría.

El Ayuntamiento Pleno, una vez realizadas las votaciones, ACORDÓ:

PRIMERO.- Exigir, al Ministerio para la de Transición Ecológica y el Reto Demográfico la elaboración de una Estrategia de protección de la Costa en la parte que afecta a Santa Pola de forma que se planifique todas las actuaciones necesarias de forma coordinada para nuestro municipio y los de alrededor para protegerlas de la regresión.

SEGUNDO.- Planificar y ejecutar, en el menor plazo posible, cuantas actuaciones se determinen como necesarias en esa estrategia, de forma que se frene la regresión





costera y se minimicen los efectos de los temporales dotando el presupuesto necesario.
TERCERO.- Efectuar, en tanto no se ejecutan las obras de protección y regeneración necesarias, cuantas actuaciones sean convenientes para mantener en perfecto estado de uso y conservación nuestras playas con las obras de mantenimiento, conservación y reparación que se requiera para que cada temporada se mantenga la mayor excelencia posible de nuestro litoral.

CUARTO.- Que se desista de la reforma del Reglamento de la Ley de Costas que ha estado en exposición pública y de mantener la intención de modificarlo, y se exponga públicamente una nueva propuesta en la que se recojan las alegaciones efectuadas por las asociaciones de vecinos del litoral valenciano.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Congreso de los Diputados, al Senado y a las Cortes Valencianas.

Antes de tratar el apartado de Actividad de Control, abandona la Sesión la Sra. Tomás López.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

DACIÓ N C U E N T A D E C R E T O S D E S D E E L 1 5 D E D I C I E M B R E D E 2 0 2 1 H A S T A E L 2 0 D E E N E R O D E 2 0 2 2 .

Por la Sra. Secretaria se indica que han estado a disposición de los miembros de la Corporación los decretos comprendidos entre el 15 de diciembre de 2021 y el 20 de enero de 2022, para su conocimiento.
El Pleno del Ayuntamiento quedó enterado.

DACIÓ N C U E N T A D E C R E T O S E S P E C Í F I C O S

Por la Sra. Secretaria se indica que han estado a disposición para su conocimiento los siguientes decretos de la Alcaldía:

- Decreto 2021-2867 de fecha 16 de diciembre de 2021.
- Decreto 2021-2890 de fecha 20 de diciembre de 2021.
- Decreto 2021-2911 de fecha 27 de diciembre de 2021.
- Decreto 2021-2915 de fecha 27 de diciembre de 2021.
- Decreto 2021-2924 de fecha 29 de diciembre de 2021.
- Decreto 2022-0026 de fecha 10 de enero de 2022.

El Pleno del Ayuntamiento quedó enterado.

DACIÓ N C U E N T A A C T A S D E J U N T A D E G O B I E R N O L O C A L D E S D E E L 1 5 / 1 2 / 2 0 2 1 A L 3 0 / 1 2 / 2 0 2 1 (a c t a s d e l a 9 1 a l a 9 6) Y D E L 0 5 / 0 1 / 2 0 2 2 A L 1 2 / 0 1 / 2 0 2 2 (a c t a s d e l a 1 a l a 2)





Por la Sra. Secretaria se indica que han estado a disposición de los miembros de la Corporación las actas de la Junta de Gobierno Local celebradas desde el 15 de diciembre de 2021 al 30 de diciembre de 2021 (actas de la 91 a la 96) y desde el 5 de enero de 2022 hasta el 12 de enero de 2022 (actas de la 1 a la 2).
El Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el turno de Ruegos y Preguntas... (*en grabación desde 1:33:44 hasta 2:12:18*)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

